

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2023

Sección A: Notas generales

1. Requisitos generales obligatorios

- 1.1 La persona interesada debe poseer el título y el grado académico o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica. Cuando se soliciten títulos de posgrado, superiores al bachillerato o licenciatura universitaria, la persona interesada debe estar en condición de impartir docencia tanto a nivel de grado como de posgrado, así como realizar investigación y acción social.
- 1.2 La persona interesada debe presentar su **oferta completa** a la dirección o decanatura de la unidad académica correspondiente, durante el plazo establecido en este Cartel.
- 1.3 La persona interesada, en caso de ganar el concurso, tendrá la obligación de asumir inmediatamente el cargo, o bien, a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza. Deberá estar en la disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica, si así lo amerita la institución.
- 1.4 En el caso de que un concurso requiera de especialidades en una disciplina, la persona oferente deberá presentar los atestados que demuestren su idoneidad en el campo respectivo.

2. La oferta: Requisitos

- 2.0 **DOCUMENTOS DIGITALES Y FIRMA DIGITAL.** Los siguientes documentos podrán ser suscritos y enviados digitalmente a la dirección electrónica de la unidad académica, si la persona interesada tiene **firma digital certificada** y un **correo electrónico** designado como oficial para comunicaciones y notificaciones. En caso de no tener firma digital, su presentación deberá ser física.
Las fotocopias físicas, certificaciones físicas, constancias físicas y cualquier otro documento físico (artículos, libros, etc.) deberán ser escaneados, fotografiados, grabados o video grabados digitalmente para su envío y venir con una **declaración jurada de la persona interesada firmada digitalmente**, jurando su autenticidad y originalidad. Caso contrario, será considerado como el delito de falsedad ideológica y uso de documento falso, de conformidad con el Código Penal.
Una vez efectuada la asamblea, la dirección de la unidad académica deberá enviar toda la documentación física o digital a la Vicerrectoría de Docencia. En caso de ser digital, la dirección de la unidad académica deberá firmar digitalmente cada documento o grupo de documentos para certificar la autenticidad del envío.
- 2.1 Todas las ofertas y los atestados de las personas oferentes deberán contener obligatoriamente los siguientes documentos:
 - a. **CARTA DE INSCRIPCIÓN:** Solicitud de inscripción como oferente en el concurso de antecedentes, dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica, indicando claramente:
 - 1) Nombre y apellidos completos
 - 2) Nacionalidad
 - 3) Estado civil
 - 4) Profesión
 - 5) Número de la cédula de identidad, número de pasaporte o cédula de residencia, en el caso de extranjeros.
 - 6) Lugar exacto para recibir notificaciones del concurso, o indicación de un número de teléfono o de fax o dirección de correo electrónico donde se le pueda notificar.
 - b. Indicación **CLARA, PRECISA Y EXPRESA** de la plaza o de las plazas en las que desea que se tome en cuenta su oferta.
 - c. Una **FOTOCOPIA** de la cédula de identidad, pasaporte o cédula de residencia.
 - d. **CURRICULUM VITAE:** Un original y cuatro copias del currículo actualizado. En caso de ser digital, basta un documento debidamente firmado digitalmente.
 - e. **TÍTULO Y GRADO UNIVERSITARIO:** Una fotocopia del título o los títulos y grados académicos solicitados por la unidad académica y su respectivo original, para ser cotejado por la unidad académica. Deben venir autenticados por la unidad académica.
En su defecto, una Certificación Oficial y vigente emitida por la respectiva institución de Educación Superior Universitaria donde se obtuvo el título y grado correspondiente.
El Título o la certificación deben haberse obtenido en una institución universitaria que sea miembro de CONARE o del CONESUP.
 - f. **TITULACIONES Y GRADOS DE INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EXTRANJERAS.** En caso de ser un título o grado obtenido en el extranjero, es necesario presentar la CERTIFICACIÓN de la Equiparación del diploma extendida por la Institución de Educación Superior Universitaria, miembro del CONARE, que realizó dicho trámite.
 - g. En caso de ser varios los títulos o grados solicitados por la unidad académica, la persona oferente deberá presentar todos y cada uno de dichos títulos y grados exigidos en el Cartel del Concurso.

En el caso del personal docente en Régimen Académico o personal docente interino previamente calificado por la Comisión de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, deberá considerar lo indicado en el punto 2.7 de este Cartel, respecto de la presentación de la hoja de calificación oficial.
- 2.2 **PUBLICACIONES, OBRA PROFESIONAL, ARTÍSTICA, DIDÁCTICA:**
 - 2.2.1 **LIBROS, ARTÍCULOS DE REVISTA Y SEPARATAS:** La persona oferente deberá presentar:
 - 2.2.1.1 Un ejemplar original de cada uno de los libros publicados a nivel nacional o internacional donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.
 - 2.2.1.2 Un ejemplar original de las revistas nacionales o internacionales o una separata de dichos artículos, donde conste su publicación y demuestre la existencia y calidad de su trabajo académico.
 - 2.2.2 **REVISTAS ELECTRÓNICAS:** En el caso de que la persona oferente tenga trabajos publicados en revistas electrónicas en la red de Internet, es obligatorio que dichas revistas tengan su respectivo Consejo Editorial, para hacer constar dicho trabajo ante la Comisión Calificadora, es menester: a) Indicar la dirección electrónica exacta donde consta la ubicación del trabajo, la cual debe estar a la

fecha del concurso, accesible y vigente, para su correspondiente cotejo y verificación; b) Una impresión en papel de dicho trabajo, conjuntamente con una impresión en papel de la página principal de la revista electrónica donde se publicó el artículo; así como una impresión en papel del Consejo Editorial que conforma tal revista.

- 2.2.3 **OBRAS PROFESIONALES:** En el caso de obras profesionales, la persona oferente debe presentar: a) Una carta donde explique las razones técnicas por las cuales su obra tiene un reconocido valor, originalidad, trascendencia, complejidad y supera el ejercicio profesional rutinario; b) una constancia donde acredite su autoría y que sea emitida por la Institución privada, estatal o internacional, o beneficiario de la obra.
- 2.2.4 **OBRAS ARTÍSTICAS:** En caso de obras artísticas, la persona oferente debe presentar: a) la obra artística acompañada de su ficha técnica y documentos que demuestren las calidades del trabajo; b) Si no es posible presentar la obra original, la persona oferente deberá aportar: fotografías, diapositivas, programas, catálogos, grabaciones, videos, certificaciones, crítica, reportajes y otros, según sea el caso.
- 2.2.5 **OBRAS DIDÁCTICAS:** En el caso de obra didáctica, la persona oferente deberá presentar la carta aval emitida por la comisión de obra didáctica o de textos de la unidad académica correspondiente donde conste dicha calificación, y carta de la dirección o decanatura donde conste el uso demostrado en la actividad docente y el código del SIBDI.
- 2.2.6 Los documentos u obras deben ser originales. No se aceptarán fotocopias de los libros, ni de las separatas o de los artículos de revista, ni la impresión en papel de tales documentos.
Su presentación digital puede ser en medios digitales (adjunto de un email, links de acceso a bases de datos, reservorios digitales, etc.) o cualquier dispositivo físico de almacenamiento electrónico masivo de memoria (USB, CD, DVD, Blu-ray, etc.).

En caso de que dichas publicaciones estén en proceso de publicación, es obligatorio presentar una constancia de la Casa Editorial donde conste la autoría y la fecha de la posible publicación del libro o artículo y, en ese caso, sí es menester adjuntar una copia impresa en papel de dicho documento.

No se tomarán en cuenta para ningún estudio, ni otorgamiento de puntaje alguno:

- a. Las colecciones de fotocopias de libros o revistas de diversos y diferentes autores utilizadas en los cursos como antologías, compendios o cuadernos de texto.
 - b. Los resúmenes, ponencias, diagramas, ensayos, sumarios de contenidos de temas de un curso o tema en general, avances o resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial.
 - c. Los folletos, boletines, manuales o afiches de índole instructivo o explicativo que elaboren las oficinas o dependencias administrativas de cualquier institución pública o privada u otra de cualquier índole.
 - d. Artículos de periódicos de circulación nacional o internacional.
- 2.3 **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN:** Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde acepta someterse a cualquier entrevista, prueba escrita u oral, presentación o simulación de clase, examen u otro medio para comprobar su idoneidad académica, profesional, artística, pedagógica o didáctica y su conveniencia institucional.
 - 2.4 **CARTA DE LA DECLARACIÓN JURADA:** Una carta dirigida a la dirección o decanatura de la unidad académica donde haga constar que, de ganar el concurso, asumirá inmediatamente el cargo o a más tardar al iniciar el ciclo lectivo inmediato siguiente posterior a la fecha en que se dicte el acto final de adjudicación de la plaza; además, donde exprese su disposición de prestar sus servicios en cualquier otra unidad académica y en otras sedes de la Universidad de Costa Rica.
 - 2.5 **CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA E IDIOMAS:** También se tomará en cuenta para efectos de asignación de puntaje:
 - 2.5.1 La experiencia docente universitaria, la cual deberá hacerse constar mediante Certificación del tiempo servido expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, o bien, por la Oficina de Personal o de Recursos Humanos de alguna institución de educación superior universitaria miembro de CONARE o CONESUP.
 - 2.5.2 Conocimiento de idiomas o lenguas extranjeras modernas o antiguas, el cual se acredita mediante una constancia emitida por las Escuelas de Lenguas Modernas; Filología, Lingüística y Literatura de la Universidad de Costa Rica, o un certificado de alguna institución o centro de enseñanza en idiomas de reconocido prestigio nacional o internacional.

2.6 Si alguno de los requisitos indicados en los puntos 2.5.1 y 2.5.2 se exige de manera obligatoria por alguna unidad académica en alguna plaza del concurso (ver las Notas Específicas de cada plaza), la persona oferente deberá presentar obligatoriamente dichos documentos donde haga constar el cumplimiento de ese requisito en su oferta; caso contrario, se aplicará lo señalado en el punto 2.9 de las Notas Generales.

2.7 **PERSONAL DOCENTE EN RÉGIMEN ACADÉMICO O PERSONAL DOCENTE INTERINO PREVIAMENTE CALIFICADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**

Toda persona docente, propietaria o interina de la Universidad de Costa Rica, que fue previamente calificada por la Comisión de Régimen Académico, deberá presentar la Hoja de Calificación Oficial u otro documento oficial otorgado por dicha Comisión donde haga constar:

1. La puntuación otorgada por el grado académico y título académico más alto obtenido.
2. La puntuación otorgada o registrada en el rubro de publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas. En este caso no será necesaria la presentación de ningún libro, revista o publicación original ni sus separatas ni las constancias de obra profesional, artística o didáctica, por parte del docente.
3. La puntuación otorgada por el tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria (experiencia docente).
4. La puntuación otorgada en el rubro de idiomas extranjeros.

La Comisión Calificadora de la unidad académica asignará dichas puntuaciones a la persona docente, en la evaluación que realizará según los puntos 1 y 2 de la Sección C, de este Cartel.

- 2.7.1 En caso de que la persona docente no presente la Hoja de Calificación Oficial, pero sí adjunte ejemplar original y fotocopia de su grado académico y título más alto obtenido o ejemplares originales de sus

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2023

trabajos publicados, las certificaciones de sus obras profesionales, artísticas o didácticas, la constancia de la Oficina de Personal sobre tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas, la Comisión Calificadora ponderará los atestados presentados por el docente en sus atestados, de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

- 2.7.2 En caso de que cualquier persona docente tenga y presente en sus atestados un grado o título académico, publicaciones, obras profesionales, artísticas o didácticas, constancia de tiempo servido o constancia de conocimiento de idiomas que no hayan sido aún calificados por la Comisión de Régimen Académico al momento de celebrar el concurso, la persona docente deberá indicar clara y expresamente esa situación, y la Comisión Calificadora deberá llevar a cabo, el estudio y puntuación correspondiente de conformidad con los lineamientos señalados en el capítulo VII del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, si ello fuere pertinente para la plaza por la cual desea concursar.

2.8 SUBSANACIÓN DE OFERTAS:

En caso de que la Comisión Calificadora determine la ausencia, no presencia, no plenitud, inidoneidad, impertinencia o inutilidad de alguna información o algún documento en los atestados de los oferentes, deberá solicitar a la persona oferente que presente dicha información o documento, en el plazo improrrogable de **cinco días hábiles**, para que subsane sus atestados.

Si la persona oferente presenta la información o documento solicitado dentro del plazo señalado anteriormente, la oferta se tendrá por válidamente subsanada. La persona oferente no podrá aportar documentos o información no solicitada por la Comisión Calificadora, ni la Comisión Calificadora podrá aceptar la presentación ni incluir información o documentos no solicitados por ella, ni en el plazo brindado en el párrafo anterior, ni después de dicho plazo.

- 2.9 **EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA:** Las personas oferentes que no presenten la documentación indicada en los numerales 2.1, 2.3, 2.4 y 2.7 al finalizar el plazo de recepción de ofertas, o bien, no la aporten después del plazo otorgado por la Comisión Calificadora en el punto 2.8 para subsanar la oferta de sus atestados, no podrán ser tomadas en cuenta en el concurso y deberán ser excluidas de forma automática. De este hecho, dejará constancia la Comisión Calificadora del concurso en su informe.

Sección B. Listado de plazas y requisitos específicos

1. Sede Regional de Occidente

1.1 Una plaza docente en el campo de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Jornada 1/2 TC

- Maestría en el área de Manejo de Recursos Hídricos.
- Licenciatura en Ingeniería Civil.
- Experiencia de al menos cinco años en docencia universitaria.
- Formación comprobada en dinámica de ríos y prevención de desastres naturales, técnicas isotópicas para el entendimiento del recurso hídrico y simulación estocástica de recursos hídricos.

1.2 Una plaza docente en el campo de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Jornada 1/4 TC

- Maestría en el área de Desarrollo Sostenible.
- Bachiller en Biología.
- Al menos cinco años de experiencia en docencia universitaria.
- Con experiencia en supervisión de práctica profesional en la gestión del recurso hídrico.
- Al menos cinco años de experiencia en proyectos de acción social.
- Con experiencia en al menos dos proyectos de investigación.

1.3 Una plaza docente en el campo de Gestión Integral del Recurso Hídrico

Jornada 1/4 TC

- Maestría en el área de Turismo Sostenible.
- Licenciatura en Biología con énfasis en Recursos Acuáticos.
- Bachiller en Biología.
- Al menos cinco años de experiencia en docencia universitaria.
- Con experiencia en al menos un proyecto de investigación.

2. Escuela de Filosofía

Dos plazas docentes en el campo de la lógica

Jornada de 1/4 c/u

- Contar con un doctorado académico en filosofía.
- Experiencia comprobada en el campo de la lógica, el razonamiento y/o la cognición (publicaciones, tesis e investigaciones en esa área).
- Dominio del idioma inglés.
- Experiencia de tres años de docencia o investigación.
- Mínimo de dos publicaciones en los últimos cinco años.

3. Escuela de Orientación y Educación Especial

Una plaza docente en el campo de Educación Especial: área Educación Inclusiva

Jornada 1TC

Requisitos indispensable:

- Doctorado afín a la Educación Inclusiva (Políticas Públicas o Educación, entre otros).
- Maestría afín a la Educación Inclusiva (Derechos Humanos o Administración Educativa o Atención a la diversidad, entre otros).
- Bachillerato en Educación. Licenciatura en Educación Especial o Educación Preescolar o Educación Primaria o Educación Secundaria o Educación no formal.
- Mínimo dos años de experiencia certificada en docencia universitaria.
- Experiencia certificada de participación en al menos un proyecto de docencia o de investigación o de acción social en educación superior.
- Experiencia certificada de al menos tres años en la gestión administrativa de servicios que promueven la Educación Inclusiva.
- Carta dirigida a la Dirección de la Unidad Académica donde hace constar que, de ganar el concurso, asumirá tareas de grado y posgrado.
- Contar como mínimo con una publicación académica en revistas indexadas o participación como mínimo en una publicación en libros o capítulos de libros con comité editorial con temas relacionados con la Educación Inclusiva.

Requisito deseable:

- Certificación o constancia del manejo instrumental de un segundo idioma.

4. Escuela de Biología

4.1 Una plaza docente en el campo de Fisiología Vegetal

Jornada de 3/4 TC

Requisitos indispensables:

- Doctorado en Ciencias.
- Tener experiencia en el manejo de laboratorios de fisiología vegetal.
- Tener publicaciones en revistas indexadas, incluyendo en el área de la fisiología vegetal.
- La carta de inscripción deberá incluir una propuesta del plan de actividades a desarrollar en docencia, investigación y acción social. Aquí, además del curso de fisiología vegetal, deberá mencionar los cursos que puede ofrecer tanto del plan de estudios de la carrera de bachillerato y licenciatura en Biología, así como cursos optativos de pregrado y posgrado.
- Ofrecer una presentación pública en español ante la Asamblea de la Escuela de Biología sobre sus investigaciones y el plan de actividades que plantea desarrollar.
- Impartir una lección en un curso de un tema que se acordará previamente.

Requisito deseable:

- Deseable tener experiencia documentada en docencia, investigación y acción social.

4.2 Una plaza docente en el campo de Sistemática y Diversidad de Peces

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Doctorado en Ciencias.
- Tener experiencia en el manejo de colecciones ictiológicas, y encargarse de la curación de la colección ictiológica de docencia.
- Tener publicaciones en revistas indexadas en el área de ictiología, incluyendo en taxonomía de peces.
- La carta de inscripción deberá incluir una propuesta del plan de actividades a desarrollar en docencia, investigación y acción social. Aquí deberá mencionar los cursos que puede ofrecer tanto del plan de estudios de la carrera de bachillerato y licenciatura en Biología como optativos.
- Ofrecer una presentación pública en español ante la Asamblea de la Escuela de Biología sobre sus investigaciones y el plan de actividades que plantea desarrollar.
- Impartir una lección en un curso de un tema que se acordará previamente.

Requisito deseable:

- Deseable tener experiencia documentada en docencia, investigación y acción social.

5. Escuela de Estudios Generales

5.1 Dos plazas docentes en el campo de Sociología

Jornada 1/2 TC c/u

- Formación: Bachillerato o Licenciatura en Sociología y Maestría o superior en cualquier área del conocimiento.
- Mínimo de dos años de experiencia en docencia universitaria.
- Mínimo tres trabajos publicados u obras emanadas de la labor académica y profesional. De estos, al menos dos deben ser trabajos escritos publicados en revistas académicas indexadas, capítulos o libros con Consejo Editorial sobre temas afines al campo y el tercero podrá ser obra profesional, obra artística, obra didáctica según lo establecido en el Artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

5.2 Dos plazas docentes en el campo de Física-Matemática

Jornada 1/4 TC c/u

Requisitos indispensables:

- Formación: Bachillerato o Licenciatura en Física o en Enseñanza de las Ciencias Naturales o en Enseñanza de la Física y Maestría o superior en cualquiera de las siguientes áreas: Física, Enseñanza de las Ciencias Naturales, Enseñanza de la Física, Administración Educativa o Tecnología Educativa.
- Mínimo de dos años de experiencia en docencia universitaria.
- Mínimo tres trabajos publicados u obras emanadas de la labor académica y profesional. De estos, al menos dos deben ser trabajos escritos publicados en revistas académicas indexadas, capítulos o libros con Consejo Editorial sobre temas afines al campo y el tercero podrá ser obra profesional u obra didáctica según lo establecido en el Artículo 42 bis del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Requisito deseable:

- Deseable al menos dos participaciones en actividades académicas como conferencista o ponente en los últimos cinco años.

6. Escuela de Tecnología de Alimentos

Una plaza docente en el campo de tecnología de alimentos

Jornada de 1/2 TC

Requisitos indispensables:

- Grado académico de Maestría Académica, o superior, en el área de Ciencia, Tecnología o Ingeniería de Alimentos.
- Grado académico de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica.
- Experiencia mínima de cinco años en coordinación o gerencia técnica de laboratorios de microbiología de alimentos.
- Experiencia mínima de cinco años en docencia a nivel de grado universitario en el área de microbiología, calidad e inocuidad de alimentos.
- Experiencia mínima de cinco años en proyectos de investigación relacionados con microbiología de alimentos.
- Experiencia en dirección y asesoría de trabajos finales de graduación en el área de la ciencia, microbiología, calidad e inocuidad de alimentos.
- Experiencia mínima de cinco años en proyectos de acción social relacionados con asesoría a pequeñas y medianas empresas o grupos organizados.
- Mínimo tres publicaciones científicas en el área de la ciencia, microbiología o ingeniería de alimentos, en revistas indexadas.
- Disponibilidad para participar en proyectos de investigación, acción social, trabajos finales de graduación, así como en comisiones ordinarias de la Unidad (Presentar una carta indicándola).
- Disponibilidad inmediata para asumir el cargo (Presentar una carta indicándola).

Requisitos deseables:

- Experiencia en implementación de sistemas de gestión de la calidad e inocuidad alimentaria.
- Experiencia en auditoría de laboratorios o industrias de alimentos.
- Experiencia laboral mínimo de tres años en industria alimentaria.
- Contar con evaluaciones del desempeño docente satisfactorias.

Cartel Concurso de Antecedentes No. 3-2023

Sección C. Comisión Calificadora, puntajes mínimos, Preselección

1. COMISIÓN CALIFICADORA. EVALUACIÓN Y PUNTAJES MÍNIMOS. Para el estudio de los atestados de todas las personas oferentes, se integrará una Comisión Calificadora en cada unidad académica, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente que calificará, valorará y asignará, de conformidad con el mismo Reglamento, un puntaje en cada uno de los siguientes rubros:

- Grado y Título académico de especialidad profesional de posgrado superior a la Licenciatura o Maestría en las disciplinas de la convocatoria.
- Publicaciones, obras profesionales, artísticas, didácticas realizadas, presentadas y aportadas por los oferentes en sus atestados.
- Tiempo servido en instituciones de educación superior universitaria.
- Idiomas extranjeros.

2. PRESELECCIÓN. Toda persona oferente para ser considerada preseleccionada deberá alcanzar una puntuación de 30 puntos obtenidos del sumatorio de todos los anteriores criterios, y cumplir a cabalidad con los requisitos específicos solicitados en las Notas Específicas de cada plaza de las unidades académicas.

El puntaje se otorgará con base en la siguiente valoración:

- Grado Académico: Bachillerato Universitario: 10 puntos; Licenciatura: 15 puntos; Maestría: 25 puntos; Doctorado con carácter de posgrado: 35 puntos.
- Tiempo de servicio: Se reconocerán 2 unidades por cada año de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.
- Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas.

Se otorgará un puntaje de **0 a 4 puntos** a cada obra o publicación, dependiendo de la calidad de esta.

En el caso de obras y publicaciones elaboradas de manera conjunta por varias personas autoras, el puntaje se distribuirá de acuerdo con el grado de participación de cada una. En estos casos se otorgará a la persona solicitante, en forma adicional, un 25% del puntaje que le corresponde por su grado de participación, siempre que la suma de ambos no exceda el puntaje total asignado a la obra o publicación, y un 0,25 en aquellas obras consideradas de carácter multidisciplinario o interdisciplinario.

Las publicaciones y obras de uno o varios autores podrán recibir calificaciones por números enteros o fracciones. **0 puntos:** Si se considera que el trabajo tiene poca creatividad, o si la participación de los coautores está muy diluida. **Hasta 1 punto:** Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo. **Hasta 2 puntos:** Publicaciones y obras de mérito reconocido. **Hasta 4 puntos:** Se dará solo en publicaciones y obras que por su contenido se consideren de importante y excepcional trascendencia en su campo. Este puntaje se podrá aumentar en números enteros **hasta 6 puntos** por obra o publicación de gran complejidad, originalidad, trascendencia y reconocido mérito.

d. Idiomas. Se adjudicarán hasta tres puntos por cada idioma en el cual la Universidad tenga especialistas y esté en capacidad de realizar exámenes, con exclusión de la lengua materna. La certificación será extendida por la Escuela de Lenguas Modernas o por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, según corresponda. La asignación de puntaje será de acuerdo con la siguiente escala: -Un punto por conocimiento y manejo de las estructuras básicas del idioma. -Dos puntos por conocimiento y manejo de estructuras más complejas del idioma. -Tres puntos por dominio completo de comprensión y producción en el idioma.

3. La inclusión de una persona oferente en la lista de preseleccionados no asegura, ni obliga a la asamblea de escuela o facultad o sede, al otorgamiento de la adjudicación de alguna plaza del concurso.

ESTE CONCURSO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (EN LO QUE RESULTE APLICABLE), ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 31A AL 37A DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.

Las ofertas y atestados de las personas oferentes se recibirán hasta el día 05 DE OCTUBRE DE 2023, SIN EXCEPCIÓN.

Estas plazas entrarán en vigor a partir del momento en que la Vicerrectoría de Docencia lo indique en la confirmación extendida para cada caso.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR PUEDEN CONSULTAR INFORMACIÓN ADICIONAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA RESPECTIVA, SOBRE CADA UNA DE LAS PLAZAS DEL CARTEL.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de setiembre 2023.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia